



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO C.C. No. 79.522.888
DIRECCION: CALLE 19 No. 10-69 Tunja
OBJETO: "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"
VALOR: CIENTO SETENTA Y UNA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$171.241.788,00) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad y Hasta el 14 de diciembre de 2018

VALOR CONTRATO	\$ 171.241.788
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	\$ 51.372.536
POLIZA DE SALARIOS Y PREACTIONS SOCIALES	\$ 34.248.358
POLIZA DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	\$ 51.372.536

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.522.888, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2108 de la vigencia fiscal de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación No. 684 de junio 22 de 2018 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada N° 013 de 2018 y del Informe Final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, y el señor Rector del Universidad doctor ALFONSO LOPEZ DIAZ, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de conformidad con la propuesta de fecha 27 de agosto de 2018 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERISTICAS	MARCA O REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO (con IVA)	VALOR TOTAL
1	AGENDA PERMANENTE	UNIDAD	92	AÑO 2018	LEGIS	12.963	2.463	15.426	1.419.185
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	21		PELIKAN	3.333	633	3.967	83.300
3	ALMOHADILLA PARA TABLERO	UNIDAD	1.803	IMANTADA	AH	926	176	1.102	1.986.639
4	APUNTAR LASER CON CONTROL DIAPOSITIVAS	UNIDAD	12		LOGITHECH	80.278	15.253	95.531	1.146.367
5	ARCHIVADORES A-Z TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	73	PLASTIFICADO	FABRIFOLDER	2.963	563	3.526	257.393
6	ARCHIVADORES DE FUELLE TIPO ACORDEON. TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	86	13 BOLSILLOS CORTO, PLASTICO	FABRIFOLDER	11.574	2.199	13.773	1.184.491
7	BANDAS DE CAUCHO (90MMX2MM) REF 22	CAJA	607		BANDESCOL	463	88	551	334.412
8	BANDERITAS ADHESIVAS (11,9MM*43,2MM) EN CUATRO COLORES	PAQUETE	932		MAE	1.065	202	1.267	1.180.965
9	BATERIA AAA	PAR	160	ALCALINA	ENERGIZER	2.778	528	3.306	528.889
10	BATERIA RECARGABLE DOBLE AA	PAR	128	ALCALINA	ENERGIZER	13.889	2.639	16.528	2.115.556
11	BATERIAS AA	PAR	302	ALCALINA	ENERGIZER	2.778	528	3.306	998.278

CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

12	BATERIAS ALCALINAS TAMAÑO C	PAR	48	ALCALINA	ENERGIZER	7.407	1.407	8.815	423.111
13	BATERIAS ALCALINAS DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	2	ALCALINA	ENERGIZER	6.481	1.231	7.713	15.426
14	BATERIAS GRANDES DE 1,5 V	PAR	10	ALCALINA	ENERGIZER	2.778	528	3.306	33.056
15	BATERIAS RECARGABLE TRIPLE AAA	PAR	165	ALCALINA	ENERGIZER	11.111	2.111	13.222	2.181.667
16	BISTURI CORTA PAPEL	UNIDAD	381	CUERPO PLASTICO	TRITON	880	167	1.047	398.815
17	BLOCK CUADRICULADO X 50 HOJAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	17		NORMA	1.944	369	2.314	39.336
18	BLOCK DE PAPEL BLANCO	UNIDAD	67		NORMA	1.667	317	1.983	132.883
19	BLOCK DE PAPEL PERIODICO CARTA	UNIDAD	65		GENERIC	1.019	194	1.212	78.782
20	BORRADOR DE ESCOBILLA	UNIDAD	121		STAEDTLER	4.074	774	4.848	586.626
21	BORRADOR NATA	UNIDAD	733	BORADOR PZ 40	PELIKAN	194	37	231	169.608
22	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVAR 40X26X21 CMS, CON TAPA, REF-200 APERTURA FRONTAL CON LOGO DE LA U.P.T.C	UNIDAD	1.376	RECUBRIMIENTO O INTERNO	OFICIAR	3.704	704	4.407	6.064.593



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

23	CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-1208	UNIDAD	3	ORIGINAL	CASIO	14.352	2.727	17.079	51.236
24	CARGADOR PARA PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS RECARGABLES	UNIDAD	40	ORIGINAL	GP	55.556	10.556	66.111	2.644.444
25	CARGADOR PARA PILAS TAMAÑO DOBLE AA Y AAA	UNIDAD	12	ORIGINAL	GP	23.148	4.398	27.546	330.556
26	CARGADOR UNIVERSAL PARA TODO TIPO DE PILAS(TIPO C,AA,AAA,9V)	UNIDAD	4		GP	59.259	11.259	70.519	282.074
27	CARPETA EN PAPEL ARJOWINGGINS (Kimberly 80 gramos), TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	UNIDAD	20		KIMBERLY	370	70	441	8.815
28	CARPETA BLANCA PLASTIFICADA HOJA DE VIDA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	252		FABRIFOLDER	139	26	165	41.650
29	CARPETA BLANCA DE 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	80		FABRIFOLDER	1.111	211	1.322	105.778
30	CARPETA CELUGUIA VERTICAL OFICIO DE 280 GRS	UNIDAD	3.087		FABRIFOLDER	139	26	165	510.213
31	CARPETA CELUGUIA VERTICAL, CARTA DE 280 GRMS	UNIDAD	915		FABRIFOLDER	139	26	165	151.229
32	CARPETA DE TRES AROS BLANCA KEEPER	UNIDAD	21	½ PULGADA	ESCALAR	4.259	809	5.069	106.439



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

33	CARPETA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1.884	CARTON	FABRIFOLDER	139	26	165	311.383
34	CARPETA PLASTICA PARA HISTORIA CLINICA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	333		FABRIFOLDER	1.296	246	1.543	513.683
35	CARPETAS PARA ARCHIVO INACTIVO 36*25 CMS, 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS PALSTIFICADO	UNIDAD	10.593		FABRIFOLDER	1.111	211	1.322	14.006.300
36	CARTON CARTULINA (CARTULINA MAULA RC, RESPALDO CAFE CALIBRE 12)	PLIEGO	16		PROPAL	907	172	1.080	17.277
37	CARTON CARTULINA 70 X 100.CALIBRE 16	PLIEGO	17		PROPAL	907	172	1.080	18.357
38	CARTON CORRUGADO COLORES 50X70 CON BASE	PLIEGO	2		PROPAL	1.065	202	1.267	2.534
39	CARTON KRAFF	PLIEGO	5		PROPAL	1.111	211	1.322	6.611
40	CARTON PAJA 69 X 99	PLIEGO	4		PROPAL	1.852	352	2.204	8.815
41	CARTULINA	OCTAVO	200		PROPAL	83	16	99	19.833
42	CARTULINA VARIOS COLORES	PLIEGO	50		PROPAL	556	106	661	33.056
43	CD-RW REGRABABLE CON SOBRE DE FELPA	UNIDAD	672		TDK	1.389	264	1.653	1.110.667
44	CD CORRIENTE	UNIDAD	827		TDK	417	79	496	410.054



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

45	CHINCHES DE CABEZA PLASTICA	CAJA	188		TRITON	602	114	716	134.646
46	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ DE 1" X 30 MTS	ROLLO	25		SOCO	14.722	2.797	17.519	437.986
47	CINTA AISLANTE 3M	UNIDAD	77		CELLUX	2.222	422	2.644	203.622
48	CINTA AISLANTE 6.7M X 19MM X 0,76 MM	ROLLO	22		CELLUX	5.370	1.020	6.391	140.596
49	CINTA ENMASCARAR DE 2 CENTIMETROS	UNIDAD	253	48X40	SOCO	5.093	968	6.060	1.533.227
50	CINTA ENMASCARAR DE MEDIANA	UNIDAD	422	18X40	SOCO	2.130	405	2.534	1.069.457
51	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE MEDIANA DE 12MM X 40MM	UNIDAD	399		COLBON	463	88	551	219.819
52	CINTA TRANSPARENT ANCHA	ROLLO	671	48X50	SOCO	1.389	264	1.653	1.109.014
53	COLBON X 250 G	FRASCO	90		COLBON	3.333	633	3.967	357.000
54	COLORES (LAPIZ) X 12 UNIDADES	CAJA	119	EXAGONAL CAJA X 12	RECREO	3.333	0	3.333	396.667
55	CORRECTOR TIPO ESFERO 7mm	UNIDAD	409		BEROL	1.019	194	1.212	495.723
56	COSEDORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD PARA COSER 100 PAG	UNIDAD	7		MAE	42.130	8.005	50.134	350.940

CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

57	COSEDORA PARA ESCRITORIO CON CAPACIDAD PARA 40 HOJAS	UNIDAD	104	MAE	40.278	7.653	47.931	4.984.778
58	CUADERNO COSIDO X100 HOJAS MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UNIDAD	25	SCRIBE	1.667	0	1.667	41.667
59	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO DE 80 HOJAS MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UNIDAD	78	SCRIBE	2.593	0	2.593	202.222
60	CUADERNO PEQUEÑO ARGOLLADO MARCA NACIONAL RECONOCIDA	UNIDAD	76	SCRIBE	1.759	0	1.759	133.704
61	CUCHILLAS PARA BISTURI	UND.	61	CUTER	111	21	132	8.066
62	DISCOS DVD RW	UND.	610	PICASO	1.389	264	1.653	1.008.194
63	ESFERO TINTA NEGRA Boligrafo con tita roja suave que brinda confort al escribir tiene punta mediana y diseño ergonómico	UND.	6.682	INK	352	67	419	2.797.778
64	ESFERO TINTA ROJA . Boligrafo con tita roja suave que brinda confort al escribir tiene punta mediana y diseño ergonómico	UND.	835	INK	352	67	419	349.618
65	ESFERO MICROPUNTA COLOR NEGRO Y ROJO(MINA 0,3,0,5, 0,7 MM)	UND.	887	PELIKAN	602	114	716	635.273



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

66	ESTILOGRAFO NEGRO Mars Matic 700 Technical Pen 0.70mm	UND.	185		PELIKAN	3.519	669	4.187	774.602
67	FECHADOR MANUAL	UND.	22		STUDMAR	2.500	475	2.975	65.450
68	FOLDERES COLGANTES OFICIO	UND.	3.362		FABRIFOLDER	537	102	639	2.148.567
69	FORROS PLASTICOS PARA CD	UND.	949		GENERICO	56	11	66	62.739
70	FRASCO LUSTRAMUEBLES CREMA, marca nacional reconocida x 500CM3	FRASCO	115		BUFALO	10.185	1.935	12.120	1.393.843
71	GANCHO GRAPADORA SET X 1000 PC	UNIDAD	11		TRITON	2.593	493	3.085	33.937
72	GANCHOS CLIPS METALICO STANDAR	CAJA	719	CAJA X 100	TRITON	417	79	496	356.504
73	GANCHOS CLIPS PLASTIFICADO STANDAR	CAJA	281	CAJA X 80	TRITON	1.111	211	1.322	371.544
74	GANCHOS CLIPS TAMANO JUNBO	CAJA	509	CAJA X 10	WINGO	2.037	387	2.424	1.233.854
75	GANCHOS STANDAR 26/6 PARA COSEDORA	CAJA	323	X 5000 UND	RAPID	1.759	334	2.094	676.206
76	GANCHOS MARIPOSA	CAJA	139	X 50 UND	TRITON	1.389	264	1.653	229.736
77	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL REF23 DE 23/8	CAJA	155	X 5000 UND	TRITON	2.130	405	2.534	392.810
78	GANCHOS PALSTICOS PARA LEGAJAR X 20 UND	PAQT.	176	POLIPROPILEN O	TRITON	1.574	299	1.873	329.674

CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

79	GANCHOS TIPO LOTERO TAMAÑO SURTIDOS	UND.	604		GENERICICO	648	123	771	465.863
80	GUILLOTINA DE 45 CM NO COMPRAR	UND.	3		MACRIPLA	64.815	12.315	77.130	231.389
81	HOJAS DE BISTURI PARA MANGO # 4 CAJA X 100	CAJA	7		CULTER	11.111	2.111	13.222	92.556
82	HOJAS PARA BISTURI No 15	UND.	20		CULTER	241	46	286	5.730
83	HUELLERO	UND.	60		PELIKAN	2.083	396	2.479	148.750
84	HUMEDECEDOR DACTILAR	UND.	92		PELIKAN	787	150	937	86.165
85	LAPIZ CARBONCILLO CHARIOAL	UND.	24		CHARCOAL	1.944	0	1.944	46.667
86	LAPIZ DE COLOR VERDE	UND.	350			880	0	880	307.870
87	LAPIZ 8B	UND.	10		STAEDTLER	2.963	0	2.963	29.630
88	LAPIZ NEGRO HB No 2	UND.	3.940		NORMA	370	0	370	1.459.259
89	LAPIZ ROJO	UND.	585		NORMA	417	0	417	243.750
90	LAPIZ SANGUINA SEPHIA	UND.	10		FABER CASTELL	4.074	0	4.074	40.741
91	LIBRETA RECIBOS CAJA MENOR	UND.	1		MINERVA	3.148	598	3.746	3.746
92	LIBRETAS BORRADOR MEDIO OFICIO EN PAPEL PERIODICO	UND.	335		FABRIFOLDER	972	185	1.157	387.576
93	LIBROS RADICADORES X 200 FOLIOS	UND.	133		UNIVERSO	8.796	1.671	10.468	1.392.190



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

94	LIQUIDO LIMPIADOR PARA TABLERO ACRILICO	UND.	86		PELIKAN	4.444	844	5.289	454.844
95	MARBETES	PAQT.	81		DIMATIC	741	141	881	71.400
96	MARCADOR PARA CD	UND.	438	EDDING REF 140	EDDING	1.528	290	1.818	796.308
97	MARCADOR SECO BORRABLE PARA TABLERO BLANCO REF 160	UND.	2.498		EDDING	1.296	246	1.543	3.853.396
98	MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS REF. 130	UND.	581		EDDING	1.065	202	1.267	736.202
99	MARCADORES PUNTA FINA (PLUMONES VARIOS COLORES X 12 UNID.)	CAJA	45		PELIKAN	4.352	827	5.179	233.042
100	MARCADORES SECOS PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLES REF. 350	UND.	3.666		EDDING	3.602	684	4.286	15.713.223
101	MEMORIA 32 GB DE ALMACENAMIENTO	UND.	76		KINGSTON	35.741	6.791	42.531	3.232.393
102	MEMORIA SDHC DE 4 GB	UND.	2		KINGSTON	17.315	3.290	20.605	41.209
103	MEMORIA USB DE 16 GIGAS	UND.	208		KINGSTON	19.630	3.730	23.359	4.858.726
104	MEMORIA USB DE 8 GIGAS	UND.	343		KINGSTON	17.222	3.272	20.494	7.029.594
105	MINAS PARA PORTAMINAS 0,7 MM	CJ X 12 UND	225		FABER CASTELL	787	150	937	210.729

CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

106	MOUSE INALAMBRICO L6V-00001	UND.	55		GENIUS	61.111	11.611	72.722	3.999.722
107	MOUSE OPTICO PARA PUERTO USB	UND.	43		HP	39.352	7.477	46.829	2.013.634
108	NOTAS AUTOADHESIVAS 100 X 75	PAQUETE	585		NORMA	1.667	317	1.983	1.160.250
109	NOTAS AUTOADHESIVAS 75 X 75	PQ. X 100	761		NORMA	1.204	229	1.432	1.090.062
110	OLEOS MARIAS	CJ X 12 UND	20		MARIAS	13.426	2.551	15.977	319.537
111	PAD MOUSE ERGONOMICO	UND.	65	TELA YERSI	ARTECMA	13.426	2.551	15.977	1.038.495
112	PAPEL ACUARELA 1/4	PLIEGO	75		GENERICO	648	123	771	57.847
113	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X ROLLOS DE 50 MTS	ROLLO	14		MAE	51.111	9.711	60.822	851.511
114	PAPEL KRAFF	ROLLO	15	24" X 50 MTS	GENERICO	22.407	4.257	26.665	399.972
115	PAPEL FOAMI	PLIEGO	5		NESSAN	2.500	475	2.975	14.875
116	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	PAQT.	55		PROPAL	3.241	616	3.856	212.106
117	PEGANTE EN BARRA X 40 GR.	UND.	589		AH	741	141	881	519.193
118	PEGANTE INSTANTANEO LIQUIDO 33 ML	UND.	33		SUPER BONDER	2.130	405	2.534	83.631
119	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL	GALON	16		SUPER BONDER	40.926	7.776	48.702	779.230



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

120	PERFORADORA DE TRES HUECOS	UND.	6		MAE	14.630	2.780	17.409	104.456
121	PERFORADORA PARA OFICINA (CAPACIDAD 16 HOJAS)	UND.	31		MAE	6.389	1.214	7.603	235.686
122	PILA DE 3 VOLTIOS ALKALINA	UND.	8	PLANA REF 20-32	GP	2.407	457	2.865	22.919
123	PILAS CUADRADA DE 9 VOLTIOS	UND.	81		ENERGIZER	6.481	457	2.865	232.050
124	PILAS CUADRADA DE 9 VOLTIOS RECARGABLES	UND.	42		ENERGIZER	20.370	3.870	24.241	1.018.111
125	PINCEL CERDA PLANO 1,2,3	UND.	26		ETERNA	741	141	881	22.919
126	PINCEL CERDA PLANO 6,8	UND.	16		ETERNA	1.111	211	1.322	21.156
127	PINCEL ELABORADO EN PELO DE MARTA No 6	UND.	1		FABER CASTELL	8.241	1.566	9.806	9.806
128	PINCEL PELO DE MARTA No 00	UND.	2		MERLETO	5.556	1.056	6.611	13.222
129	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND.	13		STUDMAR	8.981	1.706	10.688	138.944
130	PISTOLA SILICONA PEQUEÑA	UND.	8		MAE	3.750	713	4.463	35.700
131	PINCEL SINTETICO REDONDO 1,2	UND.	70		ETERNA	417	79	496	34.708
132	PLANILLERO EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO	UND.	36		FABRIFOLDER	2.593	493	3.085	111.067
133	PLASTILINA LIMPIATIPOS	CAJA X 2	22		PELIKAN	3.704	704	4.407	96.963
134	PORTAMINAS 0,7 MM	UND.	346		FABER CASTELL	907	172	1.080	373.616



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

135	REGLA PLASTICA DE 30 CM	UND.	107		PELIKAN	1.389	264	1.653	176.847
136	REGLA PLASTICA DE 50 CM	UND.	35		PELIKAN	2.454	466	2.920	102.197
137	RESALTADORES	UND.	1.376		PELIKAN	556	106	661	909.689
138	REVISTERO EN CARTON PLASTIFICADO	UND.	209	24X10,5	NORMA	6.204	1.179	7.382	1.542.923
139	ROLTULOS ADHESIVOS 25 X 35MM LAMINA X 36 UND. COLOR AMARILLO	LAMINA	87		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	747.717
140	ROLTULOS ADHESIVOS 25 X 35MM LAMINA X 36 UND. COLOR AZUL AGUAMARINA	LAMINA	10		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	85.944
141	ROLTULOS ADHESIVOS 25 X 35MM LAMINA X 36 UND. COLOR BLANCO	LAMINA	279		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	2.397.850
142	ROLTULOS ADHESIVOS 25 X 35MM LAMINA X 36 UND. COLOR FUCCIA	LAMINA	11		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	94.539
143	ROLTULOS ADHESIVOS 25 X 35MM LAMINA X 36 UND. COLOR ROSADO	LAMINA	21		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	180.483
144	ROLTULOS ADHESIVOS 25 X 35MM LAMINA X 36 UND. COLOR VERDE	LAMINA	20		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	171.889
145	ROLTULOS ADHESIVOS HUA CARTA X 96 (CORRESPONDE A 4X 5 CM)	PAQT.	11		DIMATIC	7.222	1.372	8.594	94.539



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

146	SACAGANCHOS	UND.	182		TRITON	1.296	246	1.543	280.752
147	SEÑALIZADOR INFRARROJO TIPO CONFERENCIA (ALCANCE 100 MT)	UND.	28		ULTRA SLIM	48.148	9.148	57.296	1.604.296
148	SEÑALIZADOR LOGITECH INALAMBICO 270X250 CM	UND.	4		LOGITHECH	126.296	23.996	150.293	601.170
149	SILICONA TRANSPARENTE BARRA GRUESA		95		GENERICO	463	88	551	52.338
150	SILICONA TRANSPARENTE BARRA DELGADA	UND.	176		GENERICO	278	53	331	58.178
151	SOBRE DES MANILA TAMAÑO OFICIO	UND.	3.821		PROPAL	63	12	75	286.292
152	SOBRES BLANCO OFICIO	UND.	1.730		PROPAL	79	15	94	162.027
153	SOBRES DE MANILA CARTA	UND.	6.120		PROPAL	83	16	99	606.900
154	SOBRES DE MANILA EXTRAGRANDE	UND.	1.087		PROPAL	176	33	209	227.565
155	SOBRE DES MANILA RADIOGRAFIA	UND.	380		PROPAL	194	37	231	87.928
156	SOBRES PLASTICOS EXTRAOFICIO CON CORDON	UND.	2.704		BEAUTIFUL	852	162	1.014	2.741.055
157	TAJALAPIZ ELECTRICO	UND.	22		STUDMARK	69.074	13.124	82.198	1.808.359
158	TAJALAPIZ PERSONAL O SACAPUNTA METALICO	UND.	125		CONERICO	148	28	176	22.037



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

159	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE	UND.	195	TIJERAS DE 7"	MAE	2.407	457	2.865	558.639
160	TINTA PRA MARCADOR SECO RECARGABLE BT 100	UND.	1.495		EDDING	17.546	3.334	20.880	31.215.738
161	TINTA PARA NUMERADOR METALICO NEGRA 25 MIL	UND.	1		TRITON	16.667	3.167	19.833	19.833
162	TINTA PARA SELLOS AZUL 30 C.C.	UND.	21		PELIKAN	1.667	317	1.983	41.650
163	TINTA PARA SELLOS NEGRA 30 C.C.	UND.	28		PELIKAN	1.667	317	1.983	55.533
								TOTAL	170.849.088

SON: CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **CIENTO SETENTA Y UNA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$171.241.788,00) M/L** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad pagará al CONTRATISTA contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será **Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad y Hasta el 14 de diciembre de 2018** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 0204030002 Curso Preuniversitario en Salud. 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros, 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 020601 Facultad de Ingeniería Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias. 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0206020007 Especialización en Base de Datos. 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0207020001 Maestría en Derechos Humanos. 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020801 Facultad Seccional Duitama. 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso. 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá. 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia. 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 021201 Dirección de Investigaciones, 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros. **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a)

Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 17 de agosto de 2017. i) Legalizar el contrato dentro de los (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l). Las demás previstas en los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a JOSÉ HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ, encargado de la Oficina de Almacén o quien haga su veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato, y no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas,

P-40384



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, h) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 684 suscrita por el Señor Rector de la UPTC de fecha 22 de junio de 2018. 2. CDP No. 2108 del 22 de junio de 2018. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 27 de agosto de 2018. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 013 de 2018, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de su ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado.

Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones vigente durante su ejecución y tres (03) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.

CLÁUSULA UNDECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las

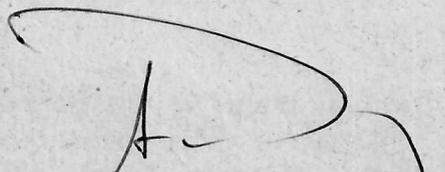
P.40384



CONTRATO No. 103 de 2018 "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

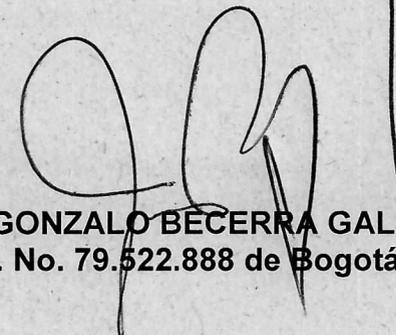
garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los once (11) días del mes de septiembre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,



ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,



JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO
C.C. No. 79.522.888 de Bogotá

Revisó:  Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa 
Abogada Dirección Jurídica